

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102 e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 452/2021

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre el salario básico, retroactivo al 1 de mayo de 2021.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

WARIANO NESTOR ACCORDERO
Vice Presidente 1º

THE STATE OF THE PROPERTY OF T

ANALIA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCI Vice Presidente 2º

CONRADO TORRE FERRARI

Copcejal Municipal

DANIEL HERNAN PASETTI

Conceial Municipal

ROBERTO MARCELO QUADROTTI Presidente del Bioque Unión por Córdoba GRACIELA INÉS TISERA Presidente del Biogle UCIA

DADO: en la localidad de Laborde a los 08 días del mes de mayo de 2021 y promulgada por Decreto N° /2021 – Acta N° 29